



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 105 Fecha: 26 ABR 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 087

Callao, 26 ABR. 2021



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



El Oficio N°0928-2021-INDECI/1.0 de fecha 12 de marzo de 2021, del Instituto Nacional de Defensa Civil; el Informe N°065-2021-GRC/GRDND CYSC de fecha 12 de abril de 2021, de la Gerencia de Defensa nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, han sido creados en los tres niveles de gobierno, en el marco del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD, estableciendo que son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la toma de decisiones de las autoridades del SINAGERD, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. El Jefe del COE es la máxima autoridad de la entidad, es decir del Gobernador Regional, según el numeral 6.1.3, de las Disposiciones Específicas, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia aprobado mediante la Resolución Ministerial N°059-2015-PCM;



Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes, formuló los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°059-2015-PCM, documento que establece la organización, estándares y requisitos mínimos a seguir por los Centros de Operaciones de Emergencia, en los tres niveles de gobierno como instrumento del SINAGERD y piezas fundamentales en el ámbito subnacional para tomar decisiones basadas no solo en la gestión de información, sino también en la articulación con las diferentes instituciones competentes en la gestión reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Blas*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 165 Fecha: 26 MAR 2021

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece que "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector y en concordancia con lo establecido en la Ley y su reglamento;

Así mismo, establece que los presidentes (hoy gobernadores) de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, de acuerdo al numeral 11.11 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se establece la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil; siendo parte de la misma el Centro de Operaciones de Emergencia Regional;

Que, conforme al artículo 50, del referido reglamento de la Ley N° 29664, establece que los Centro de Operaciones de Emergencia, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, conforme al artículo 51, del referido reglamento de la Ley N° 29664, establece que los presidentes regionales (hoy gobernadores regionales) y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI;

Que, mediante el Oficio N°0928-2021-INDECI/1.0 de fecha 12 de marzo de 2021 el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil, solicita que se gestione la institucionalización del Centro de Operaciones de Emergencia Regional e incluirlo en la estructura organizacional del Gobierno Regional;

Que, mediante el Informe N°065-2021-GRC/GRDNDYSC, de fecha 12 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Oficio N°0928-2021-INDECI/1.0, de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el Instituto Nacional de Defensa Civil; sustenta y recomienda la creación del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Callao, COER-Callao, también detalla las funciones principales y específicas de la misma;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Creación del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DE CALLAO, COER-Callao, como un Centro Regional de gestión de información y de articulación con las instituciones competentes en la Región Callao, alineados al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil, dependiente del Gobernador Regional, adscrita a Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a fin de regularizar su funcionamiento y el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a los dispositivos legales que sustentan su existencia, conforme a la Resolución Ministerial N°059-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que el COER-Callao, funciona permanentemente, siendo responsable de la gestión de información sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible al gobernador regional, autoridades o entidades encargadas de conducir o monitorear emergencias, para articular y coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondiente.

**Funciones específica:**

- Monitorear, recopilar, actualizar, integrar, generar y difundir información oportuna, adecuada y confiable, de peligros, vulnerabilidades, riesgos, emergencias y desastres, así como de recursos y capacidades.
- Obtener, procesar, y compartir información sobre el desarrollo de emergencias, desastres o peligro inminente, utilizando principalmente el SINPAD.
- Proporcionar a las autoridades competentes información procesada para la toma de decisiones así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos. Centro de Operaciones de Emergencia - COE.
- Articular la Gestión Reactiva, con el Grupo de Trabajo para Gestión del Riesgo de Desastre del Gobierno Regional.
- Coordinar con las entidades públicas o privadas, los mecanismos necesarios para el intercambio de información y las acciones desarrolladas sobre los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación y otros procesos que contribuyan a evidenciar el cubrimiento de necesidades de la población.
- Coordinar y mantener enlace permanente con los COE, instituciones públicas, privadas y organismos de cooperación que integran el SINAGERD.
- Administrar permanentemente la información y recursos relativos a las actividades de Defensa Civil a nivel regional o local en cuanto a peligros inminentes u ocurrencias de emergencias o desastres.
- Apoyar y supervisar en forma oportuna la ejecución de las acciones por parte de las Plataformas de Defensa Civil en sus diferentes niveles, mediante el empleo del Sistema Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) y otros canales de comunicación de gestión del SINAGERD con el fin de facilitar la toma de decisiones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*CA*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 165 Fecha: 7.6 ABR 2021

- Interoperar datos, información y procesos integrar capacidades y acciones y ejecutar las tareas de coordinación para establecer mecanismos que articulen la Gestión Reactiva, mediante la disponibilidad de medios, procedimientos y procedimientos para apoyar y facilitar la operación conjunta.
- Promover e impulsar las coordinaciones entre los organismos componentes del SIREDECI.
- Proponer la activación de un Grupo Regional o Local de Intervención Rápida para Emergencias o Desastres (GRIRED) y de ser necesario, un Centro Regional o Local de Apoyo Logístico Adelantado (CRALA), Puesto de Comando Avanzado (PCA) y Unidad Móvil de Comunicaciones para Emergencia (UMCE) a fin de apoyar y asesorar a las Plataformas de Defensa Civil.
- Impulsar y promover la entrega de la ayuda humanitaria requerida por la población en emergencia.
- Desarrollar toda acción que apoye al cumplimiento de la normativa establecida en el marco de la ley y reglamento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.
- Otras funciones que le asigne el Gobernador del Gobierno Regional.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana la implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, otorgue las facilidades administrativas y logísticas, para el correcto funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Callao, COER – Callao, que permita el cabal cumplimiento de sus objetivos regularizar su funcionamiento y el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a los dispositivos legales que sustentan su existencia, según la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité y las demás dependencias que corresponda.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR